



DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

REFRENDO
TEMPORAL
NAVIDEÑO

CLAVE: Gobernación de
TEL 0000050

FECHA EXPEDICIÓN

11-noviembre-2021

FOLIO TLAQUEPAQUE

TEMPORADA NAVIDEÑA

NOMBRE: CARDENAS REJESÉN MARÍA DEL CARMEN

EXTERIOR:

INTERIOR:

UBICACIÓN: RÍVERA

COLONIA: LAS JUNTAS

CALLE CRUCE 1: JUAN DE LA BARRERA

CALLE CRUCE 2: SAN ANTONIO

GIRO: VARIOS CAJA PARA REGALOS

SUPERFICIE: 3.00 mts.

TIPO DE CUOTA: NAVIDEÑO GENERAL/EXVENTO DE P. "USO OBLIGATORIO DE CUEREBOCAS"

IMPORTE MT2: \$ 0 mt2.

DIAS AMPARADOS: 3

VIGENCIA A PARTIR DE: 22-diciembre-2021

IMPORTE:

\$0.00

FECHA DE VENCIMIENTO: 24-diciembre-2021

LUNES NO TRABAJA

DIAS DE TRABAJO

MARTES NO TRABAJA

VIERNES SI DE: 08:00:59 a

A: 11:00:59 p

MIERCOLES SI DE: 08:00:46 a

SÁBADO NO TRABAJA

JUEVES SI DE: 08:00:46 a

DOMINGO NO TRABAJA

"NAVIDEÑO : LAS JUNTAS"

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D MODIFICACION A LA FRACCION III DEL EJERCICIO FISCAL 2021

Beatriz Eugenia Zorrilla Rojas

C. BEATRIS EUGENIA ZORRILLA ROJAS
DIRECTORA DE INSPECCION MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS



Maria del Carmen Cardenás B.
ACEPTE

CARDENAS REJESÉN MARÍA DEL CARMEN

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.

El puesto que se autoriza es "Semicijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirar al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada. No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.

En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.

El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.

Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y lo estanquero no deberá exceder de 50 kilogramos.

Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.

Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de taxonomía con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.

Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.

Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.

QUEDA PROHIBIDO

La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y puritanía.

El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.

Instalarse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como ciclistas.

Instalarse en los camellones de las avvenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos, hospitales.

Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puestos de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se venden tragos o comidas similares.

Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia al penfénco, ingresos carreteros y avemadas.

Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.